

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77319754587**

**LIMPIEZA Y LAVADOS LIMPIX LTDA  
76.763.840-K  
AV SN CARLOS DE APOQUINDO #1420 LAS CONDES,  
STGO  
ARRIENDO DE MAQUINAS LAVADORAS Y SECADORAS  
DE ROPA**

**Exención de la Emisión de  
Documentos por Modelos  
Autorizados de máquinas secadoras.**

**PROVIDENCIA, 10/04/2019**

**RES. EX. N° 77319092940 /**

**VISTOS:** La presentación de fecha 25/03/2019 de [REDACTED], en representación de LIMPIEZA Y LAVADOS LIMPIX LIMITADA, RUT.76.763.840-K, domiciliados en AV. SAN CARLOS DE APOQUINDO N°1420, Comuna de LAS CONDES, en la que solicita autorización para operar máquina secadora automática con contadores digitales, marca SPEED QUEEN, modelos SSENXAGW433,SDENXAGS433 respectivamente, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por estas máquinas automáticas accionadas por monedas de \$100 y \$500 sin capacidad de dar vuelta y cuyas series y ubicación a continuación se indica:

SERIE	MODELO	DIRECCION COMUNA	N°SELLO	N° FISCAL
1805038019	SSENXAGW433	SAZIE 2048 SANTIAGO	CENTRO 35520	57296
1807038019	SDENXAGS433	SAZIE 2048 SANTIAGO	CENTRO 35521	57297

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

**CONSIDERANDO:** 1° Que, las máquinas automáticas marcas MAYTAG, modelos SWNNX2SP, SSENXAGW ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES.EX. N°4490 de fecha 06 noviembre 2015, de la Dirección Nacional, de la Subdirección de Asistencia al contribuyente, del Departamento de atención y asistencia de contribuyentes. Respectivamente.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en las RES.EX. N°4490 de fecha 06 noviembre 2015, citados en el considerando anterior.

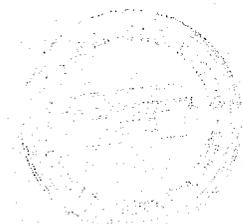
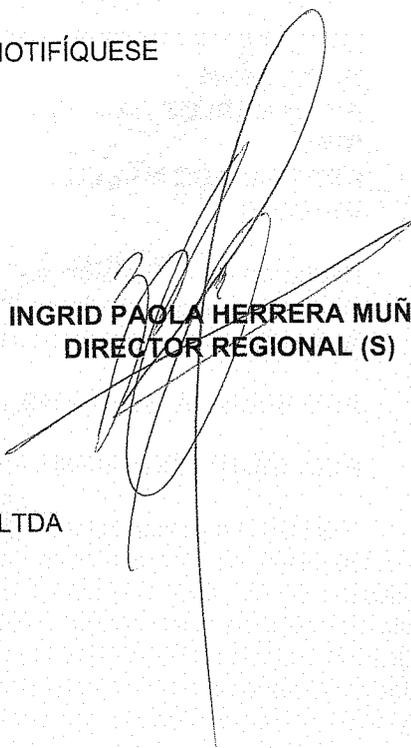
**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a LIMPIEZA Y LAVADOS LIMPIX LIMITADA., RUT. N° 79.763.840-K, para operar sin boletas por medio de las máquinas secadoras, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en las RES.EX. N°4490 de fecha 06 noviembre 2015. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**INGRID PAOLA HERRERA MUÑOZ**  
**DIRECTOR REGIONAL (S)**

**Distribución**

LIMPIEZA Y LAVADOS LIMPIX LTDA